

ASAMBLEA GENERAL

SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 306a.

SESION

Lunes 10 de diciembre de 1951.

a las 10.30 horas

Palais de Chaillot, París

SUMARIO

	Página
Documentación que ha de examinar la Subcomisión encargada de estudiar las normas que sirven de base a los trabajos del Departamento de Información Pública	133
Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (A/1859, A/C.5/458).....	133

Presidente: Sr. T. A. STONE (Canadá).

Documentación que ha de examinar la Subcomisión encargada de estudiar las normas que sirven de base a los trabajos del Departamento de Información Pública

1. El PRESIDENTE anuncia que la Subcomisión encargada de estudiar las normas que sirven de base a los trabajos del Departamento de Información Pública acogerá con agrado cualquier declaración escrita que las delegaciones deseen someter a su consideración. En tales declaraciones conviene hacer referencia a la resolución del 13 de febrero de 1946 de la Asamblea General, relativa a la información pública, que se ha distribuido nuevamente como documento A/C.5/SC.8/L.1 y deberán ser recibidas la víspera del día en que comiencen las vacaciones de Navidad.

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (A/1859, A/C.458)

[Tema 44]*

2. El PRESIDENTE invita a la Presidenta de la Comisión de Cuotas a presentar el informe de dicha Comisión (A/1859).

3. La Srta. WITTEVEEN (Presidenta de la Comisión de Cuotas), al presentar el informe, recuerda que en 1950 se efectuaron algunas modificaciones en la escala de cuotas de los diversos países. Esas modificaciones representaban todo cuanto entonces se pudo hacer para corregir ciertos desajustes y para aplicar la resolución 238 A (III) de la Asamblea General; la escala resultante fué aprobada en la inteligencia de que sería nuevamente revisada en 1951.

4. Cuando la Comisión procedió a esa revisión en el verano de 1951, tuvo presente el objetivo final que persigue, es decir, lograr una escala permanente de

conformidad con el artículo 159 del reglamento; por lo tanto, examinó cuidadosamente desde entonces la posibilidad de recomendar una escala de prorrateo estable o, en caso de que ello fuera prematuro, decidir a qué ritmo de progresión conviene proceder para lograr ese objetivo. En el párrafo 9 y en los párrafos siguientes del informe se consignan las conclusiones a que llegó la Comisión. Las opiniones referentes a ese ritmo de progresión son diversas, pero en general, se ha convenido en recomendar para 1952 una escala destinada a reducir los desajustes actuales en la proporción de un tercio, en relación con la escala de carácter permanente que se propone establecer.

5. Las modificaciones recomendadas no reflejan necesariamente las fluctuaciones de la renta nacional durante el año precedente; en algunos casos, se trata de correcciones en los desajustes iniciales que se han hecho palpables, ya sea por disponer de estadísticas más adecuadas o por la posibilidad de estudiar durante algunos años las tendencias económicas.

6. La Comisión ha estimado que al recomendar esos ajustes debía proceder con prudencia, ya que no se dispone de cálculos recientes sobre la renta nacional de todos los países. También resulta difícil convertir a una unidad común la renta nacional expresada en monedas de los países respectivos. Por lo tanto, la Comisión ha continuado con su política anterior de recomendar únicamente aquellas modificaciones que estén justificadas por la información de que dispone.

7. En el párrafo 12 de su informe, la Comisión de Cuotas consigna su opinión sobre la aplicación del principio del límite máximo. La Comisión ha decidido adoptar el mismo ritmo general de progresión recomendado para corregir los desajustes. En los párrafos 20 y 21 aparecen las opiniones de los dos miembros disidentes de la Comisión.

8. Cuando la Comisión formuló sus conclusiones, sabía perfectamente la importancia que los gobiernos de los Estados Miembros conceden a la cuestión relativa a la parte de la carga financiera que les corresponde

* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

y ha hecho todo lo posible por mejorar los elementos de juicio en que se basan sus recomendaciones, porque comprende que la tarea de calcular la renta nacional, no sólo es un arte complejo sino que es también relativamente nuevo. El Consejo Económico y Social reconoció, en su 13º período de sesiones, que para perfeccionar la recopilación de los datos estadísticos de la renta nacional es necesario estudiar más detenidamente la cuestión. La Comisión de Cuotas no deja de tener presente que la exactitud y la equidad de la escala depende considerablemente de la precisión de las cifras referentes a la renta nacional. Complace advertir que la Comisión ha dispuesto por vez primera de cálculos oficiales recientes sobre la renta nacional de cierto número de Estados Miembros, y que los de otros Estados, por su calidad y detalles que abarcan, son superiores a los precedentes.

9. Respecto al capítulo V del informe que se refiere a otras cuestiones examinadas por la Comisión, la Presidenta anuncia que los Gobiernos de Suiza y del Principado de Liechtenstein han aceptado las sumas propuestas para las cuotas con que deben contribuir a los gastos de la Corte Internacional de Justicia en 1952.

10. En el párrafo 26 del informe se consignan los porcentajes recomendados para las cuotas de los Estados no miembros de las Naciones Unidas que son partes en los instrumentos internacionales relativos al control de estupefacientes, mas la aceptación de estos porcentajes está subordinada a consultas que aun no han quedado terminadas.

11. La Comisión no pudo adoptar medida alguna en relación con las cuotas de los Estados no miembros de la Organización que son partes en la Convención sobre Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas, por las razones expuestas en el párrafo 28.

12. Por lo que respecta a la recaudación de cuotas, la Srta. Witteveen anuncia que después de redactarse el informe de la Comisión, han quedado pagadas en su totalidad las cuotas correspondientes a 1949, y que los pagos efectuados con respecto a 1950 y 1951 han aumentado las sumas recaudadas al 94,45 % y 79,83 % respectivamente, del total de cuotas correspondiente a dichos años.

13. Debido a la continua escasez de dólares a la que se alude en el párrafo 16 del capítulo IV, la Comisión recomienda que debe autorizarse nuevamente al Secretario General a aceptar la mayor proporción posible de las cuotas para 1952, en moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América.

14. La Srta. Witteveen termina rindiendo homenaje a la Secretaria, y en particular a la Oficina de Estadística así como a la propia secretaria de la Comisión de Cuotas, por su valiosa colaboración, y espera que el informe recibirá la aprobación de la Quinta Comisión.

15. El Sr. VORYS (Estados Unidos de América) indica que la tarea de la Quinta Comisión, aunque no espectacular, es de importancia vital, pues en primer lugar le corresponde fijar las sumas que las Naciones Unidas deben dedicar a sus numerosos programas y, después resolver, con ayuda de la Comisión de Cuotas, el difícil problema de la distribución de los gastos. Como representante del Gobierno que paga a la Organización la cuota más elevada, el Sr. Vorys da las gracias a la Presidenta y a los miembros de la Comisión de Cuotas por haber procurado aplicar criterios objetivos en una materia tan poco explorada y que plantea problemas delicados. Si bien el informe de la Comisión no fué

aprobado por unanimidad, ofrece un punto de partida para la solución de un problema respecto al cual la Carta de las Naciones Unidas no da ninguna directiva.

16. Cabe pensar que, en una organización de Estados soberanos cada uno de los cuales tiene un solo voto, la solución indicada sería que todos ellos aportasen una cuota igual, pero los Estados Miembros de las Naciones Unidas son desiguales en todo, salvo en lo que al voto respecta, y un presupuesto preparado con arreglo al principio de la igualdad de cuotas tendría que calcularse a base de la capacidad financiera del país que dispone de menos recursos. Por lo tanto, no existe ningún principio que ofrezca una guía segura, pues no es posible aplicar una mera fórmula técnica. La Carta habla de la igualdad de derechos de los Estados, pero nada dice de la igualdad de deberes. Sin embargo, las actividades de las Naciones Unidas deben descansar sobre una firme base financiera.

17. Es errónea la tendencia a comparar las Naciones Unidas con una familia en la que cada uno de sus miembros aporta una contribución proporcionada a sus disponibilidades. La capacidad de pago de cada Estado es un índice útil, pero hay que tener en cuenta otros factores. No es probable que ningún país dependa totalmente, para arbitrar sus recursos, de impuestos basados en la capacidad de pago de sus habitantes; no es probable que haya tampoco ninguno que no recaude ingresos importantes por concepto de impuestos de consumos, que no guardan relación con la renta. Probablemente los Estados no podrán aceptar por largo tiempo gravámenes excesivos sin tener representación suficiente en ninguna organización internacional, y las Naciones Unidas no deben depender durante mucho tiempo de una nación o un grupo de naciones a causa de la importancia de sus cuotas. Por consiguiente, lo que hace falta es preparar un plan que ofrezca un equilibrio equitativo entre el número de votos y las posibilidades de pago.

18. En una declaración hecha ante la Quinta Comisión en 1946, el Senador Vandenberg dijo que no debía pedirse ni permitirse que ninguna nación aportase más de un tercio del total de las cuotas satisfechas a las Naciones Unidas. Conforme a la resolución 238 A (III) que la Asamblea General aprobó en 1948, se reconoció que en época normal ningún Estado Miembro debe contribuir con una suma superior a un tercio. La Comisión de Cuotas, si bien sigue aplicando en parte ese principio, opina que los tiempos no son aun normales y propone que se aplase por dos años la aplicación del principio relativo al máximo de un tercio.

19. La delegación de los Estados Unidos de América estima que ha llegado el momento de aplicar sin más demora el principio relativo al máximo de un tercio. Más que financiero, éste es un asunto de principio. En los últimos años, el apoyo financiero que los Estados Unidos de América han prestado para defender los principios de las Naciones Unidas ha excedido no sólo de un tercio sino del total del presupuesto de la Organización. La asistencia económica y militar que los Estados Unidos han proporcionado a los países libres ha permitido aplicar principios de la Carta que las Naciones Unidas no habían podido poner en práctica. Mediante la legislación promulgada en apoyo de los acuerdos regionales de defensa, los Estados Unidos han dado cumplimiento a las disposiciones de la Carta que obligan a impedir la agresión. Los Estados Unidos de América han organizado y dirigido la campaña en Corea, a instancias del Consejo de Seguridad, y han

soportado en aquel país la carga principal, pues han sufrido más de 100.000 bajas y gastado miles de millones de dólares. Apoyándose en esos antecedentes, los Estados Unidos de América piden la aplicación inmediata del principio del límite de un tercio.

20. Cuando se trata de hacer aportaciones financieras siempre se aduce como excusa el argumento de que los tiempos no son normales. Además, la Comisión de Cuotas reconoce que actualmente han quedado subsanadas numerosas dislocaciones temporales de las economías nacionales. En todo caso, si han de tomarse en cuenta las dislocaciones económicas derivadas de la guerra, puede decirse que en 1951 los Estados Unidos de América, con sus gastos extraordinarios de guerra destinados al esfuerzo colectivo en Corea, tuvieron un año anormal y, conforme a esa teoría, deben tener derecho a satisfacer una cuota inferior a la normal.

21. Las respuestas de los gobiernos (E/1912 y Add.1 a 10) a la comunicación del 2 de enero de 1951 del Secretario General, sobre la situación económica mundial, y las declaraciones formuladas en el 13º período de sesiones del Consejo Económico y Social que revelan que en la mayoría de los países se superó el nivel de producción anterior a la guerra, constituyen una explicación aun más convincente. Los Estados pueden utilizar en la forma que deseen esa producción y los Estados soviéticos han optado por emplear la suya en armamentos, obligando así a las naciones libres a solicitar préstamos para financiar la defensa común, más esto no modifica la situación en cuanto al nivel de producción. En términos económicos puede decirse que el mundo ha logrado volver a la normalidad.

22. La delegación de los Estados Unidos de América no puede aceptar la teoría de la Comisión de Cuotas de que conviene prorrogar por espacio de algunos años los ajustes basados en los documentos estadísticos recientemente disponibles. En opinión de la delegación de los Estados Unidos de América, algunos países han disfrutado de importantes ventajas durante varios años como consecuencia de los ajustes especiales para remediar la dislocación resultante de la segunda guerra mundial. Otros países, por el contrario, que según las estadísticas de que actualmente se dispone tienen más derecho que aquellos a disfrutar de esas ventajas, han pagado cuotas extraordinarias por lo menos durante dos años. No es justo permitir que subsistan esos privilegios y esas sanciones injustificadas durante dos o tres años más; sería mucho mejor admitir la realidad de la situación y efectuar de una vez todos los ajustes necesarios, resolviendo así definitivamente la cuestión.

23. La escasez de dólares en algunos países se utiliza como argumento contra la aplicación inmediata del principio del máximo de un tercio, pero conviene hacer observar que la cantidad de divisas extranjeras adicionales que, en la mayoría de los países, exigiría la aplicación de ese principio, sería poco elevada en relación con la cantidad de divisas extranjeras necesarias a esos países.

24. El Sr. Vorys señala cuán difícil le sería informar al pueblo estadounidense de que, independientemente de las modificaciones efectuadas en las cuotas de otras naciones, los Estados Unidos deben contribuir al presupuesto total de las Naciones Unidas con una cuota superior a un tercio. Es muy fácil aplazar las modificaciones que son necesarias, pero el representante de los Estados Unidos de América considera que éste es el momento oportuno de hacerlo.

25. El Sr. ABBASI (Pakistán) indica que la Comisión

de Cuotas basa sus recomendaciones en el principio incontrovertible de que, como las Naciones Unidas son una organización de Estados soberanos, sus gastos han de ser distribuidos entre todos los Estados Miembros con criterio uniforme. Sin embargo, la Comisión de Cuotas, al aplicar ese principio al Pakistán, no ha pesado bien ciertos factores importantes peculiares de ese país.

26. Si bien las cifras publicadas oficialmente para el año 1949-1950 muestran que la renta nacional del Pakistán es de 4.418.000.000 dólares, suma que para una población de 75.000.000 de habitantes equivale a una renta nacional de 60 dólares *per capita*, existen circunstancias que restan a tales cifras gran parte de su valor. En primer término, según las últimas cifras censales que todavía son incompletas, la población es de 80.000.000 de habitantes; además, aumenta constantemente como consecuencia de la continua afluencia de refugiados. Existen ya en el país 9.000.000 de refugiados, la mayoría de los cuales carece de medios de vida y, por lo tanto, contribuye a reducir la renta nacional *per capita*; además, su presencia produce un aumento de desempleo. En segundo lugar, las condiciones que imperan en el subcontinente indo-pakistano hacen necesario que el 60 % de los ingresos presupuestarios del Pakistán se destinen exclusivamente a la defensa. Dada la actual situación mundial, el Pakistán no tiene más remedio que hacer frente a esos gastos y aplazar otras actividades más urgentes para el desarrollo del país.

27. La cuota del Pakistán para 1950, que se calculó en 0,70 %, fué aumentada en 1951 a 0,74 % y, conforme a las propuestas de la Comisión de Cuotas, en 1952 ha de ser aumentada a 0,79 %. La decisión de aumentar su cuota en 1951, se basó en el aumento puramente fortuito del precio del algodón y de otras materias primas que se exportan del Pakistán. Sin embargo, en el año en curso, han disminuído los precios y la demanda; las exportaciones del Pakistán disminuyen en tanto que aumentan sus importaciones y, en realidad, puede llegar a producirse un desequilibrio en su balanza comercial, normalmente favorable. Por lo tanto, su actual situación no justifica ningún aumento de su cuota.

28. El Pakistán se da plena cuenta del alcance de la contribución moral y material que los Estados Unidos de América aportan a las Naciones Unidas. No envidia precisamente los beneficios indirectos de que disfrutaban los Estados Unidos de América como consecuencia de la ubicación de la Sede en Nueva York, como por ejemplo, los ingresos procedentes de los impuestos sobre la renta pagados por las Naciones Unidas en razón de los ciudadanos estadounidenses que prestan sus servicios en la Organización; los otros impuestos indirectos pagados personalmente por los empleados, y la posición privilegiada de que goza en materia de divisas. Los Estados Unidos de América han tenido ya dos reducciones en su cuota y, junto con otras grandes Potencias, piden ahora una nueva reducción para la que no existe justificación inmediata; sin embargo, esta cuestión puede ser remitida a la Comisión de Cuotas. Por lo tanto, el representante del Pakistán propone a la Quinta Comisión que se envíe nuevamente el informe a la Comisión de Cuotas para que lo estudie más a fondo, así como para que se determinen las cuotas con criterio más equitativo, es decir, teniendo en cuenta la capacidad de pago de los Estados Miembros y prestando la atención que se merece a los principios ya esbozados.

el prorrateo de las cuotas. No está conforme en que la cuestión sea meramente técnica y no de justicia, pues en este caso los principios técnicos señalan precisamente cómo se alcanza la justicia. El prorrateo deberá en todos los casos respetar el derecho que tienen los pequeños países a disfrutar de un nivel de vida adecuado y a mejorarlo constantemente.

48. Aunque la delegación de México aprecia como se merece la generosa asistencia otorgada por los Estados Unidos de América a muchos países, no comparte la opinión de que la cuota de ese país a las Naciones Unidas debe reducirse. Sin duda alguna, los Estados Unidos de América están en condiciones de pagar más que otros países; su capacidad para hacerlo se refleja en su elevado ingreso *per capita* y en el gran volumen de ventas de bienes de consumo a su población.

49. El Sr. HAMBRO (Noruega) rinde homenaje a la Comisión de Cuotas por el excelente trabajo que ha desarrollado en las condiciones más difíciles. Como no existe un método científico infalible para el prorrateo de las cuotas, ha sido indudablemente imposible satisfacer a todos los Estados Miembros. Lo mejor que puede hacerse en esas circunstancias es aplicar en lo posible el principio de equidad. El ingreso *per capita* no constituye una norma satisfactoria, porque no refleja el verdadero poder adquisitivo.

50. El representante de Noruega está de acuerdo en que la cuota de los Estados Unidos de América debería ser reducida, de ser posible, a una cifra inferior al 33-1/3%. Aunque indudablemente esta cuota está en armonía con la riqueza de los Estados Unidos de América y con los ingresos *per capita* de sus contribuyentes, ningún Estado, si se quiere respetar la independencia y la libertad de acción del resto de los Estados Miembros en todas las actividades de las Naciones Unidas, debería soportar una carga financiera tan pesada. El Sr. Hambro hubiera preferido que se aplicara el principio de la Sociedad de las Naciones y de la OIT, conforme al cual ningún Estado debería pagar más del 10% de los gastos totales de la organización.

51. Desgraciadamente, la Comisión se encuentra ante una situación económica y financiera mundial que difícilmente puede calificarse de normal. La generosa contribución de los Estados Unidos de América a la rehabilitación de diversos países es una prueba evidente de esa situación anormal, y la delegación de Noruega aprecia en toda su magnitud la generosidad mostrada por ese país. No obstante, toda nueva reducción en la cuota de los Estados Unidos de América significará una nueva carga para otros Estados, carga que estos últimos no están dispuestos a soportar. Hasta que las naciones se hayan recuperado económicamente en forma que les permita proponer voluntariamente un aumento de sus cuotas, no parece que haya medio alguno para atenuar las dificultades con que tropieza la Comisión de Cuotas. Mientras cada Estado Miembro tenga derecho a un solo voto en las Naciones Unidas, en vez de tener derecho al voto proporcional que Noruega propuso sin éxito en San Francisco, el trabajo de la organización internacional se verá dificultado.

52. Con referencia a la protesta de México contra la reducción de la cuota de los Estados Unidos de América, el representante de Noruega hace notar que existen otras propuestas igualmente injustificadas encaminadas a la disminución de las cuotas. Por su

parte, la URSS ha expuesto poderosas razones contra un aumento en las cuotas de las tres Repúblicas Soviéticas y a la Comisión de Cuotas le ha sido difícil explicar completamente las razones en que ha fundado sus recomendaciones, puesto que no está autorizada para modificar la cuota de un país determinado sin efectuar las correspondientes modificaciones en las cuotas restantes.

53. En estas circunstancias, cada Estado Miembro debería estudiar cuidadosamente su posición final en la propuesta escala de cuotas y presentar sus opiniones a la Comisión de Cuotas antes de que se proceda a votación. Teniendo en cuenta estas opiniones, y después de consultar con las diversas delegaciones, la Comisión debería hacer un esfuerzo decisivo para revisar sus recomendaciones y presentar una escala que tenga posibilidades de ser aceptada unánimemente. Sería muy lamentable dar la impresión de que algunas delegaciones, temerosas por lo que respecta al futuro, han votado en favor de la escala propuesta pero no sin protestar.

54. Noruega, por su parte, no tiene ninguna objeción que hacer a la escala propuesta. El porcentaje de su cuota es el mismo. Además, espera que dentro de algunos años estará en condiciones de ofrecer voluntariamente un aumento de esa cuota.

55. El Sr. LEVY (Yugoeslavia) no se muestra satisfecho con el informe ni con las recomendaciones de la Comisión de Cuotas, y no está completamente de acuerdo con el método usado para calcular la proyectada escala de cuotas. En particular, se opone al aumento de 0,07% de la cuota de Yugoeslavia.

56. Su país apoyó las disposiciones de la Asamblea referentes al trabajo de la Comisión de Cuotas y ha aceptado siempre las obligaciones materiales que le incumben como Estado Miembro. A pesar de las fuertes pérdidas sufridas como resultado de la sequía de 1950, aceptó un aumento del 0,03% de su cuota para el ejercicio económico de 1951. Sin embargo, el nuevo aumento propuesto en el informe de la Comisión no tiene en consideración el desequilibrio que ha sufrido la situación económica de Yugoeslavia, desequilibrio provocado por la resolución del Cominform, ni el bloqueo económico al que el país se ha visto sometido en el momento culminante de sus esfuerzos de reconstrucción de la postguerra. Además, la Comisión no ha sopesado debidamente la capacidad de Yugoeslavia para obtener divisas extranjeras, a pesar de ser un factor que conviene tener presente al asignar el porcentaje de su cuota. Este factor está indisolublemente unido a la renta nacional, y las dificultades de Yugoeslavia en esa materia subsistirán mientras continúe teniendo una balanza comercial desfavorable.

57. No obstante, la delegación de Yugoeslavia está dispuesta a aceptar el informe de la Comisión, pero decidirá respecto a su actitud final cuando haya terminado el debate.

58. El Sr. GUIRAL (Cuba) examina los principios y las disposiciones de la Asamblea General que han orientado la labor de la Comisión de Cuotas en el pasado, y saca la conclusión de que no pueden ser aplicados en forma rígida y uniforme a todos los Estados Miembros. En realidad, cada país constituye un caso especial. Aunque la Comisión ha tratado de eliminar los desajustes, tomando en cuenta muchos factores adicionales que influyen en la capacidad de pago, Cuba no consi-

dera justa ni equitativa la escala resultante. La Comisión no ha tomado en cuenta la medida en que los Estados Miembros participan en todas las actividades de las Naciones Unidas y los beneficios que de ellas se derivan. Podría también haber tenido en cuenta el número de nacionales de los diversos Estados con que cuenta la Secretaría. Finalmente, ha recomendado una reducción de la cuota de los países cuya renta nacional refleja un alto grado de prosperidad.

59. Cuba ha aceptado un aumento constante de su cuota desde 1946. No obstante, el nuevo aumento propuesto por la Comisión no toma en consideración ciertos factores importantes. La situación económica de Cuba es inestable, como lo demuestra el informe

del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Su economía depende por completo de un solo producto exportable, y su actual prosperidad es más aparente que real. No se puede determinar el porcentaje de ninguna cuota hasta que se haya normalizado la situación económica mundial. Por otra parte, no se han producido cambios fundamentales en la capacidad de pago de Cuba que justifiquen el último aumento hecho en el porcentaje de su cuota. El representante de Cuba se pregunta cuáles son los datos estadísticos que han servido de base a la recomendación de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

